

MENDOZA, 17 JUN 2021

VISTO:

El EXP-E-CUY: 5401/2021, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por la Dra. María Cecilia MEDAURA, a partir del 01 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

El Formulario N° 17 de la Circular N° 39/2015-GP, informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

La declaración jurada de cargos y funciones de la Dra. María Cecilia MEDAURA.

El Informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R (Anexo I – Apartado III).

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **licencia sin goce de haberes por incompatibilidad**, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, del siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	MEDAURA, María Cecilia
Documento Único:	D.N.I. 20.897.166
CUIL o CUIT	27-20897166-8
Legajo n°	28.088

2. Término de la Licencia por Incompatibilidad	
Desde el	01-01-2021
Hasta el	31-12-2021

3. Tipo de Incompatibilidad	
Por exceso de acumulación de cargos	--
Por superposición horaria	--

4. Disposiciones Aplicables	
Artículo 49º Punto II inciso a) apartado 1.a) Anexo II del Decreto Nacional 1246/2015	
Ordenanza N° 28/2000-CS.	
Ordenanza N° 12/2000-R.	
Ordenanza N° 71/89-R (de corresponder)	

Resol. – FI N° 260/2021

El cargo donde se solicita la licencia por incompatibilidad:

CARGO NÚMERO 1º

1.1. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
Nº de Resolución de designación	025/2005-CD, 106/2005-CD y 030/2006-CD

1.2. Término de la última designación	
Desde el	01-06-2005
Hasta el	

1.3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
2)	PROYECTO PROMEI
3)	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

1.4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

CARGO DE MAYOR JERARQUÍA QUE PRODUCE INCOMPATIBILIDAD

1. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino
Nº de Resolución de designación	Cargo prorrogado por Resolución Nº 092/2020-CD

2. Término de la última designación	
Desde el	01-01-2021
Hasta el	31-12-2021

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	QUÍMICA GENERAL
2)	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
	TALLER DE QUÍMICA PARA RECURSANTES
3)	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Resol. – FI Nº 260/2021

4. Denominación de la Unidad Académica u Organismo	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Tipo Organismo estatal donde pertenece el cargo que produce la incompatibilidad	
organismo público centralizado o descentralizado nacional	X
organismo público centralizado o descentralizado regional	
organismo público centralizado o descentralizado provincial	
organismo público centralizado o descentralizado municipal	
organismo internacional de naturaleza bilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
organismo internacional de naturaleza multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Escuelas privadas incorporadas a la enseñanza oficial	

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

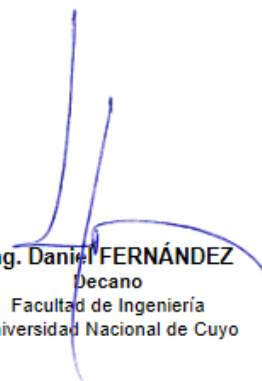
RESOLUCIÓN – FI N° **260/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo